



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-003-2015-00840-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	JUAN DAVID RESTREPO JIMENEZ
Asunto	Incorpora comunicación de la Fiscalía. Ordena remitir copia de expediente
A.S	715V (530) 4

En atención a la solicitud que antecede¹, y de conformidad lo dispuesto en el artículo 114² del C.G.P., se accede a expedir copia digital del expediente, para que obre dentro de las diligencias que se surten ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, bajo la referencia 110016000253200682590 ID 103056.

Procédase en tal sentido por intermedio de la oficina de OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y remítase copia del mismo al ente investigador.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

¹ Comunicación con radicado N° 20210440009701. Oficio 149. 17/03/2021. Proveniente de la Fiscalía general de la Nación. Fiscal 197 Seccional de apoyo. Fiscalía 25 Delegada de Justicia Transicional.

² ARTÍCULO 114. COPIAS DE ACTUACIONES JUDICIALES.



Rama Judicial del Poder
Oficina de Ejecución Civil

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Público
del Circuito de Medellín

SPOA 050016000248202001083

Oficio Nro. 360

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN: CARRERA 64 C N° 67-300. BARRIO CARIBE BLOQUE D PISO 1

La Ciudad

Señor

ELKIN ENRIQUE FLOREZ CALLEJAS
ASISTENTE DE FISCALIA 038 SECCIONAL.
SPOA 050016000248202001083

Dentro de la demanda **Ejecutiva** instaurada por CARLOS EDUARDO RENDON CADAVID en contra de MAURO CORTES CORTES proceso identificado con el radicado 05001-31-03-013-2016-00276-00 por auto de la fecha, el el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito, dispuso oficiarle en los siguientes términos:

"...Téngase en cuenta lo indicado por la Dra. Lina María Mateus, fiscal 038 seccional, donde se informa la existencia de una denuncia penal por falsedad del poder, instaurada por el demandante. (Fol.79) De otro lado y acuerdo a la solicitud obrante a folio 80, y de conformidad lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P., se accede a expedir copia del expediente, para que obre dentro de las diligencias que se surten ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, bajo el SPOA 050016000248202001083. Procédase en tal sentido por intermedio de la oficina de OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y remítase copia del mismo al ente investigador..."

EN ATENCION A LO ANTERIOR, SE REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE.

Cordialmente,

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

Carrera 50 No. 51 – 23 Medellín. Piso 2º Telefax 513 13 31

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8d90d9fd8147f34fd7f405cb4493f86228f50d2bd8e6245a9aefd21478e4f9f

Documento generado en 23/03/2021 11:05:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>